

Ciento maravedis.



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

Diligencia. *Acordo* que por termino de India
se donan al Oregon dho Regas, y quando no hauyendo portor
se lo executen ala corte con su licencia y venion de los Cavalteros Co
misarios de dha Legua mayor, y del Sr. D. Lope Muellaneda
y los gastos que se ofrecieren los pague Jan, y Chumillas Depo
sitario de los Caudales que entraba en su Poder de Negar
tinuente hecho entre la hazendados en la huerra, para las
Lingua de ambas Leguas mayores, que con li franuientos
de los Sr. Conde y Comisarios, y testimonio de Acuerdo,
se le hazan buenos.

*Licencia para
zapateros.....*

Memorial de Joseph Lopez, suplicando se le Con
ceda Licencia para Nar como Maestro de Oficio de
prima, atento su habilidad, y no tener media para los
gastos del examen = *D. Juan* habiendolo visto, lo Co
muetto al Sr. D. Juan Sandobal, Respon para que se infor
me de la habilidad del pretendiente, y estando, se
conceda la Licencia que pide, por Tres meses y no mas.

*Sobre la Compañia
de Canino Real
de Andalucia.....*

Misra Relacion de la Certificacion que se ordena del
Sr. Confesor han formado D. Pedro Tomas, Juan
Sobrazequero y
nociuiento Executado del Canino de Andalucia
en que prescriben el modo de dar mayor suanche al
dicho Canino desde el molino de Niquelme, hasta el
Val de Leones, por su estrechura y mala postura para el
trafico comun, y expuesto a subreder con las Carruages
y bagages q transitan, algunas degraues, exponiendo
las obras y Reparas que se deb erand practicar para su
Remedio, y el Contey Corta que tendran, y lo que
deben ser Conuoyentes como interesados en el

